

2 DE MAYO DE 2023.

DIPUTADA FABIOLA RICCI DIESTEL, DEL PARTIDO MORENA.

EN CONTRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Con su permiso diputada presidenta, honorable congreso del estado, medios de comunicación y ciudadanía que hoy nos acompaña y todos los que nos ven a través de las redes sociales. Hoy reconozco el trabajo de cada uno de mis compañeros y tomo esta tribuna, para comentar una reflexión de vida, que hoy es un parteaguas para poder seguir legislando y darle la cara al pueblo de Chiapas. Si bien hace ya varios años, más bien el año y medio que llegó a este congreso la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia, donde manifestaba quitar los noventa días, como el término para poder hacer el aborto. En la sentencia viene el primero se admite a trámite la declaratoria general de la inconstitucional planteada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dos envíaselo al Congreso del Estado de Chiapas, se declara inconstitucional el artículo 181 en la porción normativa, si ésta se verifica dentro de los noventa días a partir de la concepción, para los efectos del plazo de noventa días a que se refiere el artículo 107, fracción 2, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de los Estados Unidos Mexicanos y 232 de la Ley de Amparo, me remito al artículo 181 que es lo que nos dan las garantías a las mujeres para que no sea punible el delito del aborto. Hoy por hoy en el Código Penal del Estado de Chiapas, marca que el artículo 181 no es punible en el aborto, cuando la embarazada sea por consecuencia de violación, si esta se verifica dentro de los noventa días a partir de la concepción o cuando la madre embarazada corra peligro de muerte o pueda determinarse que el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas, que den por necesario el nacimiento de que contraigan trastornos físicos

o mentales graves previos a un dictamen médico que lo asista, oyendo el dictamen de otros médicos especialistas cuando fuera posible y no ponga en peligro la demora a la madre, hoy por hoy tenemos el artículo 181, donde ya tenemos la tipificación del aborto, donde no es punible y que las mujeres podemos acudir al aborto y hoy la suprema corte y con este dictamen que se presenta, es quitarle el término de noventa días. ¿Qué quiero decir con esto? que cualquier mujer puede abortar hasta un día antes del nacimiento de un bebé y eso no es correcto, ya es un ser humano que vive en nuestro vientre y su servidora está a favor de la vida. Al respeto del hijo desde que te lo traemos en la concepción, creo que en noventa días son suficientes para poder argumentar la situación de poder ocurrir. Si bien esta sentencia viene por un amparo que se dio en Tapachula, por una persona que tiene una discapacidad y en el momento que se da cuenta que el embarazo ya tenía seis meses, es por el cual sale este amparo. Creo que se puede modificar y poner cierta reglamentación donde diga que fue violada y que alguna de sus facultades mentales o algo no permitió estar dentro del término de esos tres meses, en este caso esta señorita, pues también traía problemas en el bebé y lo comprendemos y lo entendemos como sociedad, pero tampoco podemos ser omisos y dejar abierto un periodo para hacer partícipes que el día a día puedan cometerse abortos sin un término marcado que pueda ser hasta un día de la concepción, porque no hay un término que lo limite, ni que sea punible. Es por eso que estoy aquí ante todos mis compañeros, es una responsabilidad con la sociedad, una responsabilidad con el trabajo que traemos, creo que la Ley del Código Penal del Estado de Chiapas, protege los derechos de todas las mujeres que han sido violentadas, ultrajadas o que corren riesgo, la vida de ellas es por eso que hago una reflexión y que pido se pueda analizar... Sí diputada, por eso, exhortó respetuosamente a los compañeros a que se haga una reflexión de este dictamen, y si no es así que reflexionemos el voto, que hoy vamos a tomar en esta tribuna y la responsabilidad que tenemos como legisladores, que creo que lo más importante que tenemos es el favor a la vida. Que Dios los bendiga.-